



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

RETRIBUCIÓN CONJUEZ



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 11 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Nº 144/2026 Letra: TCP-EE, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CPN TARIANA MAIA GESSAGA - RES PL Nº 046-2026”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 073/2026, obrante a fojas 67/69, se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias Nros. 055/2026, 056/2026, 057/2026, 058/2026, 059/2026, 060/2026, 061/2026, 062/2026, 064/2026 y 065/2026 en el 15% (quince por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, fijando la suma de \$1.419.218,99 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos dieciocho con 99/100), según liquidación agregada a 72.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura B Nº 00003-00000040 por la suma total de \$1.419.218,99 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos dieciocho con 99/100), obrante a fs. 74.

Que a fs. 74 vta. se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en la Resolución C.G.P. Nº 71/2026.

Que a fs. 75 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/ARCA.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 54/2026, agregado a fs. 77.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$1.419.218,99 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos dieciocho con 99/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00000040 por la suma de \$1.419.218,99 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos dieciocho con 99/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

22 5 /2026.

TCP
LG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

